HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE
FUENTEDEORO
NIT: 822001570-3



SOLICITUD DE LA NECESIDAD

Fecha de Solicitud 25/09/2026

Área administrativa [ ] Área asistencial [x]

1. Quien hace la solicitud

CLAUDIA MARCELA BAYONA RODRIGUEZ

2. Cargo de quien hace la solicitud.

Gerente

3. JUSTIFICACIÓN (Identificar la necesidad de la contratación)

El HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO, presta sus servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, de esta manera, la entidad como parte integral del sistema General de seguridad social en salud, no puede sustraerse de dicha obligación pese a sus limitaciones de personal de planta, para llevar a cabo las actividades requeridas que permitan prestar los diferentes servicios asistenciales y los conexos a dicha actividad.

El HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO, dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de baja complejidad, tiene habilitado el servicio de RADIOLOGIA y de ECOGRAFIA y para la realización de procedimientos de dicha especialidad, para cumplir con los requisitos de habilitación del servicio en el estándar de recurso Humano, se debe contar con los especialistas en dicha área y dado que el hospital No cuenta con dichos profesionales de planta, debe recurrir a su contratación con terceros para dar cumplimiento a todos los contratos que tienen suscritos con las Diferentes EPS. Igualmente, la especialidad se requiere para garantizar la integralidad en la atención de nuestros pacientes. Por consiguiente, se hace necesario adelantar trámites contractuales para Apoyar la gestión del Hospital, mediante la prestación temporal del servicio de Imagenología (DE RAYOS X, ECOGRAFIA), procedimientos de la especialidad en los términos y condiciones requeridos, con personal en misión idóneo suficiente y capacitado.

En este contexto, es conveniente y oportuno que se celebre contrato de prestación de servicios de una persona natural o jurídica, debidamente habilitada para prestar el servicio de imagenología.

4. OBJETO DEL CONTRATO (Explique de manera concreta y precisar las actividades a realizar)

PRESTACION DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA (RAYOS X Y ECOGRAFÍAS) EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E. FUENTEDEORO.

5. NÚMERO DE CONTRATOS A LLENAR CON ESTE PERFIL (Si el perfil se llena más de una necesidad a contratar escriba el número, de lo contrario escriba 1).

1

Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas
Celular: 3175151318
gerencia@hospitalfuentedeorometa.gov.co

Hospital de Fuentedeoro	HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO NIT: 822001570-3	

SOLICITUD DE LA NECESIDAD

6. PERFIL DEL CONTRATISTA:

ESPECIALIZADO [x] PROFESIONAL [ ] TÉCNICO [ ]

BACHILLER [ ] OTRO: [ ]

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA (Formación académica, título de pre- grado, Especialización, Experiencia General, Experiencia Específica, Equivalencias).

EDUCACIÓN (Describa el nivel educativo necesario para aspirar al contrato)	EXPERIENCIA (establecer la experiencia requerida para ejecutar las actividades)
IPS de Imagenología Habilitada Especialista Radiólogo.	Mínimo (1) año de experiencia.

8. COMPETENCIAS: (Escriba las competencias deseables profesionales y/o personales debería tener el contratista).

FORMACIÓN (Describa las aptitudes e idoneidad del perfil para realizar las actividades)	HABILIDADES COMPORTAMENTALES
N/A	N/A

9. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN: (Indique el periodo en que inicia y termina el contrato)

TRES (3) MESES Y TRES (3) DÍAS

10. VALOR ESTIMADO A CONTRATAR: VEINTE MILLONES PESOS ($ 20.000.000) MCTE.

OBSERVACIONES: (Establecer el nombre del convenio por el cual se contratará al personal requerido, en caso de que sea vinculado por este medio).

SOLICITADO POR:

CLAUDIA MARCELA BAYONA RODRIGUEZ
Gerente

Proyectó Shirley Tirado
Apoyo administrativo.

Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas
Celular: 3175151318
gerencia@hospitalfuentedeorometa.gov.co

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ALMACEN DEL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E FUENTEDEORO

HACE CONSTAR

Que en la elaboración del plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026, se incluyó la contratación para PRESTACION DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA (RAYOS X Y ECOGRAFÍAS) EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E. FUENTEDEORO, donde se encuentran la siguiente información:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	PLAZO	VALOR
85121808	Servicios de laboratorios de RX	TRES (3) MESES Y TRES (3) DÍAS	$ 20.000.000

Esta certificación se expide el día veinticinco (25) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

HENRY POVEDA REINA
Auxiliar Administrativo de Almacén



LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE DIRECCION – CON FUNCIONES DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA.

Que dentro de la estructura organizacional de Hospital Local Primer Nivel de Atención E.S.E de Fuentedeoro no existe personal disponible ni idóneo que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

El desarrollo de la actividad requiere de un perfil Especialista Radiólogo. y/o persona jurídica debidamente habilitada ante la secretaria de Salud, para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual. El objeto por contratar es PRESTACION DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA (RAYOS X Y ECOGRAFÍAS) EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E. FUENTEDEORO, por un plazo de tres (3) meses y tres (3) días.

Esta certificación se expide el día veinticinco (25) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

FRANKLIN SHIRLEY GUZMAN NIETO
Auxiliar Administrativa de Dirección

Proyectó. Shirley tirado.
Apoyo administrativo.

HOSPITAL LOCAL ESE FUENTEDEORO

SOLICITUD DE EXPEDICION CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO: **000765**
FECHA : 25 de Septiemb de 2026

SEÑOR(a):

AYDALUZ PENAGOS SANCHEZ

Sirvase expedir certificado de disponibilidad presupuestal, para amparar el compromiso que se pretende adquirir segun el siguiente detalle:

O B J E T O : PRESTACION DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA (RAYOS X Y ECOGRAFÍAS EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S. E. FUENTEDEORO.

RUBRO PRESUPUESTAL		VALOR	COSTO
245020900101	honorarios personal asistencial	20,000,000.00	0000

FTE FINANCIACION:RECP RECURSOS PROPIOS

FTE FINANCIACION:RECP RECURSOS PROPIOS

CLAUDIA MARCELA BAYONA RODRIGE
GERENTE

Firma solicitante

HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 000765

FECHA DE EXPEDICION :25 de Septiembre /2026
FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2026

EL SUSCRITO AYDALUZ PENAGOS SANCHEZ

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO VIGENCIA FISCAL DE 2026, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

RUBRO	**DESCRIPCION**	**VALOR**
245020900101	honorarios personal asistencial	
BPIN		20,000,000.00
FTE FINANCIA: 1.2.1.0.00 (RECURSOS PROPIOS		PRODUCTO:190000
CCPET: 2.4.5.02.09		

V A L O R : 20,000,000.00

BENEFICIARIO: HOSPITAL LOCAL ESE FUENTEDEORO

O B J E T O :

PRESTACION DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA (RAYOS X Y ECOGRAFÍAS EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S. E. FUENTEDEORO.

AYDALUZ PENAGOS SANCHEZ

Elab: AYDA AYDALUZ PENAGOS SANCHEZ

Fuentedeoro Meta, 25 de septiembre de 2026.

Doctora
CLAUDIA MARCELA BAYONA RODRÍGUEZ
Gerente Hospital Local Primer Nivel E.S.E Fuentedeoro

Por medio del presente, me permito presentar el correspondiente estudio y documentos previos para celebrar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. FUENTEDEORO, adoptado mediante Acuerdo No. 18 de 2024 y Resolución No 481 de 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de **Colombia** (Articulo 49) "Los servicios de salud se organizan en forma descentralizada por niveles de atención y con la participación de la comunidad, la descentralización es el proceso mediante el cual las IPS operan técnica, financiera y administrativamente con autonomía".

Ley 100 de 1993 (Articulo 155) "Las IPS deberán tener como principio básico la calidad y la eficiencia y tendrán autonomía técnica, administrativa y financiera"

El HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO, es una entidad de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que el Hospital Local Primer Nivel de Atención E.S.E. de Fuentedeoro, como empresa social del estado tiene la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

El HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO, presta sus servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, de esta manera, la entidad como parte integral del sistema General de seguridad social en salud, no puede sustraerse de dicha obligación pese a sus limitaciones de personal de planta, para llevar a cabo las actividades requeridas que permitan prestar los diferentes servicios asistenciales y los conexos a dicha actividad.

El HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO, dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de baja complejidad, tiene habilitado el servicio de RADIOLOGIA y de ECOGRAFIA y para la realización de procedimientos de dicha especialidad, para cumplir con los requisitos de habilitación del servicio en el estándar de recurso Humano, se debe contar con los especialistas en dicha área y dado que el hospital No cuenta con dichos profesionales de planta, debe recurrir a su contratación con terceros para dar cumplimiento a todos los contratos que tienen suscritos con las Diferentes EPS. Igualmente, la especialidad se requiere para garantizar la integralidad en la atención de nuestros pacientes. Por consiguiente, se hace necesario adelantar trámites contractuales para Apoyar la gestión del Hospital, mediante la prestación temporal del servicio de Imagenología (DE RAYOS X, ECOGRAFIA), procedimientos de la especialidad en los términos y condiciones requeridos, con personal en misión idóneo suficiente y capacitado.

En este contexto, es conveniente y oportuno que se celebre contrato de prestación de servicios de una persona natural o jurídica, debidamente habilitada para prestar el servicio de imagenología.

Finalmente es necesario precisar que el objeto a contratar no conlleva el cumplimiento de labores desarrolladas por los servidores públicos vinculados en planta de personal de la entidad, ni se cumplen los tres elementos de la relación laboral y que la contratación se realizará únicamente mientras subsista la necesidad señalada.

De acuerdo con la constancia de la no existencia o insuficiencia de recurso humano en la planta de personal, se evidencia que en el Hospital Local Primer Nivel de Atención E.S.E. de Fuentedeoro, no cuenta con personal suficiente e idóneo para la realización de las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual descrito en el presente estudio previo.

De igual manera, existe constancia de inclusión de la necesidad en el plan anual de adquisiciones, expedido por el Auxiliar Administrativo de Almacén del Hospital), en donde se encuentra incluido en atención al clasificador del bien de la - UNSPSC - código estándar de productos y servicios de naciones unidas, con los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
85	12	18	08	Servicios de laboratorios de RX

2. OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA (RAYOS X Y ECOGRAFÍAS EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E. FUENTEDEORO.

2.1. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO:

a. **TITULO:** Con el fin de dar cumplimiento a las referidas disposiciones, es necesaria la vinculación contractual de un Especialista Radiólogo. y/o persona jurídica debidamente habilitada ante la Secretaria de Salud.

b. **EXPERIENCIA:** Se requiere como mínimo un (1) año de experiencia.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Toma y lectura de Ecografías: Obstétricas básicas y especializadas (ultrasonografía obstétrica abdominal, ecografía doppler obstétrica con evaluación de circulación placentaria, ecocardiografía fetal, ecografía obstétrica con detalle anatómico, ecografía obstétrica con translucencia nucal y ecografía obstétrica con evaluación de circulación placentaria y fetal) a las pacientes del Hospital.
2. Entrega de Resultados de las Ecografías obstétricas
3. Lectura de imágenes de Rayos X, tomadas en la institución.
4. Supervisar al tecnólogo en radiología e imágenes diagnosticas del Hospital en la operación de equipos de imágenes diagnósticas.
5. Cumplir las normas de bioseguridad, salud ocupacional, gestión ambiental y calidad vigentes y las disposiciones del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad adoptado por el contratante; participar en la implementación, gestión y desarrollo de este cuando se convoque.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir a cabalidad con las actividades establecidas en el contrato.
2. Presentar Informe mensual de las actividades desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contractual, con los soportes requeridos.
3. Comunicar oportunamente al supervisor toda eventualidad que ocurra, relacionada con la ejecución del contrato.
4. Desarrollar en forma personal, eficiente y correctamente el objeto del presente contrato, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por EL CONTRATANTE, con el fin de lograr un mejor y más eficiente desarrollo del presente contrato.
5. Afiliarse y mantenerse al día durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud) en el contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. Guardar discreción sobre la información que conozca en cumplimiento del desarrollo del objeto contractual y total confidencialidad en la misma frente a terceros.
11. No divulgar, ni comunicar con terceros la información que tenga o que llegase a conocer con ocasión al desarrollo del presente contrato, que pudiesen causar perjuicios a la entidad.
12. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Las partes intervinientes en el presente contrato establecen que se entenderán como obligaciones a cargo del **CONTRATANTE** las siguientes:

1. Permitir que el contratista ejecute el contrato de manera autónoma e independiente dentro de los términos acordados.
2. Colocar a disposición del **CONTRATISTA** todos los elementos, Información y herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Impartir las directrices necesarias a través del Supervisor del Contrato respecto de los Términos y Condiciones en las que se debe prestar el servicio. Las cuales harán parte integral del presente contrato.
4. Hacer el correspondiente registró presupuestal.
5. Pagar oportunamente y en la forma establecida los honorarios pactados.
6. Establecer de manera clara el área encargada de la supervisión del contrato, al igual que sus funciones.
7. Realizar la aprobación de las garantías establecidas en el contrato (si aplica) y elaborar oportunamente el acta de inicio del mismo.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Decreto 780 de 2016, en su artículo 2.5.3.8.4.3.1 se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de

1993. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"

La selección del contratista se realizará mediante invitación sin necesidad de pluralidad de propuestas, por tratarse de contratación directa, por razón de la naturaleza sin importar la cuantía, conforme a lo dispuesto en el el Artículo Décimo Cuarto del Acuerdo No 18 de 2024 "Estatuto Interno de Contratación del Hospital Local Primer Nivel ESE Fuentedeoro"

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor de este contrato es por la suma de VEINTE MILLONES PESOS ($ 20.000.000) MCTE, teniendo en cuenta los valores históricos contratados por el Hospital Local Primer Nivel de Atención E.S.E. de Fuentedeoro.

7. FORMA DE PAGO:

EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E. DE FUENTEDEORO cancelará al CONTRATISTA de la siguiente de manera; el valor total del presente contrato será cancelado mediante pagos parciales equivalentes a las ecografías realizadas y lectura de los RX, durante cada mes; previa presentación de la factura o documento equivalente, acompañada de la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y del informe de actividades aprobado por el supervisor.

ECOGRAFIAS BASICAS	VALOR
ABDOMEN TOTAL	$ 80.000
HEPATOBILIAR	$ 80.000
RENAL Y VIAS URINARIAS	$ 80.000
PROSTATICAS SUPRAPUBICAS O ENDOCAVITARIAS	$ 80.000
GINECOLOGICAS SUPRAPUBICAS O TRANSVAGINAL	$ 80.000
CUELLO	$ 80.000
TIROIDES	$ 80.000
TESTICULAR	$ 80.000
MAMARIA	$ 80.000
OBSTETRICA I, II, II TRIMESTRE	$ 80.000
HOMBRO	$ 80.000
RODILLA	$ 80.000
PLEURA	$ 80.000
TEJIDOS BLANDOS	$ 80.000

LECTURA Y TRANSCRIPCIÓN DE IMÁGENES DE RAYOS X, TOMADAS EN LA INSTITUCIÓN	VALOR
RX CONVENCIONAL	
RX COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$ 30.000
RX CADERA	$ 30.000
RX TORAX	$ 30.000
RX ABNDOMEN	$ 30.000

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal, acorde a la disponibilidad que para tal efecto ha expedido por la Auxiliar Administrativo de Contabilidad de la entidad, según consta en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) No. 000765 de fecha 25 de septiembre de 2026.

9. TIEMPO DE EJECUCION ESTIMADO:

El término de ejecución del presente contrato será de TRES (3) MESES Y TRES (3) DÍAS, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS:

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Hospital Local Primer Nivel de Atención E.S.E. de **Fuentedeoro** y lograr, que las partes del contrato puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, es estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

a) Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

b) Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

c) Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

d) Riesgos Regulatorios: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

e) Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto

contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Medio- bajo	Medio- Baja	Entidad
Riesgos operacionales	Medio- bajo	Medio- Baja	Contratista
Riesgos financieros	Medio- bajo	Medio- Baja	Contratista
Riesgos Regulatorios	Medio- bajo	Medio- Baja	Contratista
Riesgo tecnológico	Medio- bajo	Medio- Baja	Contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	Entidad
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla.
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista.
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista.
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme al parágrafo del artículo 28 del Acuerdo No 18 de 2024 y parágrafo único del artículo 30 de la Resolución No 481 de 2024, que contienen el Estatuto Interno de Contratación y Manual de Contratación del Hospital Local Primer Nivel ESE Fuentedeoro, es necesario que los profesionales de la salud constituyan póliza de amparo de RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MEDICA por un monto no inferior a ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150) SMLMV), la cual se constituirá con el objeto de indemnizar los perjuicios patrimoniales (Daño emergente) derivados de la responsabilidad civil profesional médica en los que pudiera incurrir el profesional contratado como consecuencia de la negligencia o impericia

en el ejercicio de los servicios prestados al contratante, con una vigencia mínima igual al plazo de ejecución del contrato.

12. SUPERVISIÓN:

EL CONTRATANTE establece que la supervisión del contrato será ejercida por quien designe el gerente, mediante documento denominado "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR", y este será notificado para su conocimiento y que realice las actividades con observancia, conforme lo establece el artículo 37 al 44 de la Resolución No 481 de 2024.

13. PROPUESTA Y DOCUMENTOS: El proponente deberá allegar propuesta con los siguientes requisitos mínimos:

Descripción del requisito para Persona Jurídica
Formato Único Hoja de Vida Persona Jurídica.
Certificado de existencia y representación legal de la entidad contratista, expedida por la Cámara de Comercio, no mayor a 30 días.
Registro Único de Proponentes (cuando este sea requerido)
Copia Documento de Identidad Rep. Legal
Copia de la libreta Militar Rep. Legal (cuando aplique)
Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (Ley 2013 de 2019)
Registro Único Tributario (RUT)
Licencia de funcionamiento (si aplica)
Antecedentes Procuraduría Vigente de la empresa.
Antecedentes Procuraduría Rep. Legal Vigente.
Antecedentes Contraloría Empresa Vigente.
Antecedentes Contraloría Rep. Legal Vigente.
Antecedentes Judiciales Representante Legal de la empresa. Vigente.
Antecedentes Medidas Correctivas RNMC Vigente.
Acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de los antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores
Experiencia del contratista (Certificado de cumplimiento del contrato o acta de liquidación).
Declaración Juramenta de Inhabilidades e Incompatibilidades.
Certificación bancaria : Certificación bancaria a nombre propio del contratista

Cordialmente,

FRANKLIN SHYRLEY GUZMAN NIETO
Auxiliar Administrativo de Dirección

Proyectó. Luz Dary Carrillo M
Asesora Administrativa y Financiera

HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E
DE FUENTEDEORO
NIT: 822001570-3



Fuentedeoro Meta, 25 de septiembre de 2026.

Señores:
DX GROUP DEL ORIENTE IPS SAS
R.L. MARLON MEJIA CAMPILLO
Dirección: CRA 13 25 62
Celular. 3186916537
Correo electrónico: drgroupdeloriente@gmail.com
Granada, Meta

Mediante el presente documento se informa que el Hospital Local Primer Nivel de Fuentedeoro le invita a presentar propuesta.

El notificado Marlon Mejia Campillo
Fecha 25/09/26

Ref. Invitación
Por medio de la presente, me permito invitarla a presentar propuesta para: PRESTACION DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA (RAYOS X Y ECOGRAFÍAS EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E. FUENTEDEORO.

1. CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. **TITULO:** Con el fin de dar cumplimiento a las referidas disposiciones, es necesaria la vinculación contractual de un Especialista Radiólogo. y/o persona jurídica debidamente habilitada ante la Secretaria de Salud.

b. **EXPERIENCIA:** Se requiere como mínimo un (1) año de experiencia.

2. PLAZO: El término de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses y tres (3) días, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Toma y lectura de Ecografias: Obstétricas básicas y especializadas (ultrasonografía obstétrica abdominal, ecografía doppler obstétrica con evaluación de circulación placentaria, ecocardiografía fetal, ecografia obstétrica con detalle anatómico, ecografía obstétrica con translucencia nucal y ecografia obstétrica con evaluación de circulación placentaria y fetal) a las pacientes del Hospital.
2. Entrega de Resultados de las Ecografias obstétricas
3. Lectura de imágenes de Rayos X, tomadas en la institución.
4. Supervisar al tecnólogo en radiología e imágenes diagnosticas del Hospital en la operación de equipos de imágenes diagnósticas.
5. Cumplir las normas de bioseguridad, salud ocupacional, gestión ambiental y calidad vigentes y las disposiciones del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad adoptado por el contratante; participar en la implementación, gestión y desarrollo de este cuando se convoque.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir a cabalidad con las actividades establecidas en el contrato.
2. Presentar Informe mensual de las actividades desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contractual, con los soportes requeridos.



Antecedentes Contraloría Empresa Vigente.
Antecedentes Contraloría Rep. Legal Vigente.
Antecedentes Judiciales Representante Legal de la empresa. Vigente.
Antecedentes Medidas Correctivas RNMC Vigente.
Acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de los antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores
Experiencia del contratista (Certificado de cumplimiento del contrato o acta de liquidación).
Declaración Juramenta de Inhabilidades e Incompatibilidades.
Certificación bancaria : Certificación bancaria a nombre propio del contratista

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA BAYONA RODRIGUEZ
Gerente.

Proyectó. Shirley Tirado.
Apoyo administrativo.